

3 de mayo 2022

El miércoles 3 de mayo se celebró COMISE del Acuerdo Convenio con 3 puntos en el orden del día, únicamente, propuestas las 3 de CCOO, os informamos del desarrollo de la misma. Posteriormente se volvió a convocar COMISE porque en relación al punto 3 la Corporación propuso una rectificación y dejar sin efecto la comunicación que habían remitido con fecha 31 de marzo al respecto.

1.- Artículo 31 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 sobre ayuda de transporte. Importe de la ayuda de transporte en metálico para el personal con discapacidad (propuesta de CCOO). Esta propuesta venía motivada al entrar en vigor la unificación tarifaria de los abonos transportes de las zonas C1 y C2 con la B3 por parte del Consorcio Regional de Transportes, reduciendo el importe mensual. Solicitábamos desde CCOO que se mantuviera la indemnización por razón de transporte según la cuantía negociada en el Acuerdo Convenio al personal con discapacidad. La propuesta NO fue aceptada por la Corporación.

2.- Artículo 18 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 sobre licencias sin sueldo con reserva de puesto de trabajo. Establecimiento de un plazo de suspensión de las licencias concedidas por circunstancias sobrevenidas (propuesta de CCOO). Se solicitaba habilitar un plazo de suspensión de licencias sin sueldo, una vez concedidas por circunstancias sobrevenidas. La propuesta NO fue aceptada por la Corporación pero nos informan que siempre que sea factible si en el momento de solicitar la renuncia no afectara, por los plazos, a la nómina o seguridad social, se suspendería.

[Leer más](#) □ punto 3 sobre Vacaciones en instalaciones deportivas.

3.- Artículo 14 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 sobre las vacaciones anuales. Instrucción de la Dirección General de Costes de 1 de febrero de 2022 sobre disfrute de las vacaciones en el periodo estival del personal de las instalaciones deportivas municipales (propuesta de CCOO.)

Interpretación y aplicación de las Notas internas, emitidas con fecha 1 de febrero de 2022 y 31 de marzo de 2022, por la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, sobre criterios para suplir las ausencias de personal laboral de las instalaciones deportivas municipales por causa del disfrute de vacaciones anuales, por las que solo se formalizarían contratos por circunstancias de la producción entre el día 1 de julio y el 31 de agosto ambos inclusive, enmarcada en la limitación legal, de un máximo de 90 días, al tratarse de una situación previsible.

Esto da lugar, a la propuesta de inclusión en el Orden del día, tras la denegación a una trabajadora de la solicitud de vacaciones fuera de los meses de julio y agosto. Los/Las responsables de la Corporación exponen que esta situación viene motivada por las limitaciones en las contrataciones a raíz de los cambios en la Reforma Laboral. CCOO manifestamos nuestra disconformidad con esta interpretación.

NOTA: en relación al punto 3. Se vuelve a convocar COMISE con un único punto del Orden del Día, donde deja sin efecto la comunicación de fecha 31 de marzo de 2022 en relación a la limitación de las contrataciones por circunstancias de la producción para suplencias de vacaciones de la plantilla a los meses de julio, agosto y diciembre, tras consulta al SEPE, donde deben considerarse imprevisibles las oscilaciones consecuencia de vacaciones.

Celebramos que la Corporación haya cambiado de criterio tras contrastar sus interpretaciones con el SEPE y que de esta manera no se tenga que limitar, por este motivo, el derecho al disfrute de las vacaciones de las trabajadoras y trabajadores del ámbito de instalaciones deportivas.

[Consultar documento](#)